Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220202059500

Se RECHAZA la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA instaurada por FINANZAUTO S.A. contra MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CRUZ, por cuanto la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 30 de octubre de 2020, lo que impide que se pueda admitir la presente demanda.

Adviértase, que no se atiende la petición que antecede, en punto al retiro de la demanda, pues de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, para darle curso a un memorial, solicitud, recurso, etc, se requiere verificar que la dirección electrónica desde la que se envió dicho documento al Juzgado coincida con la que el apoderado inscribió en el Registro Nacional de Abogados, **situación que no acaece en este asunto**, según se evidencia en el informe secretarial que antecede, lo que impide dar trámite al escrito presentado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff0b8cf856346008c46f5f1bb7bea83fa9e9ef971df6ccf4cd6223922defa133
Documento generado en 19/11/2020 06:00:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica